

Suite à plusieurs mois d'analyses et de tests menés vers la mi-2012, nous tenons à vous informer qu'en accord avec les principes établis par la Constitution Politique équatorienne, ainsi qu'avec la Résolution du Tribunal Constitutionnel 38, publiée dans le Registre Officiel - Supplément 336 du 14 mai 2008-, stipulant que : **"les professionnels n'ont nullement besoin d'adhérer à un quelconque Collège Professionnel ou registre professionnel afin d'exercer leur travail"**

, l'Institut National du Patrimoine Culturel n'émettra plus de "cartes archéologue"

tel qu'il l'avait fait jusqu'à présent. Cette attribution revient dès lors exclusivement aux autorités gouvernementales habilitées à définir le degré de professionnalisation des intéressés afin d'être reconnus comme archéologues.

Toutefois, en accord avec les attributions lui étant conférées par la Loi du Patrimoine Culturel et son Règlement, ainsi que par le Règlement pour la délivrance d'autorisations pour la recherche archéologique terrestre, l'INPC continuera à alimenter et actualiser une base de données comprenant les noms des professionnels menant à bien des activités de recherche, de restauration et de conservation sur des biens appartenant au patrimoine culturel, afin de pouvoir effectuer les contrôles de rigueur.

En conformidad con el Art. 68 del Reglamento a la Ley de Patrimonio Cultural, las credenciales que debe otorgar la institución se lo realiza en el marco de lo prescrito en el mencionado artículo que establece que ***"El Director Nacional del Instituto otorgará credenciales a los investigadores que hubieren obtenido el permiso del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en dicho documento se anotará la fecha del vencimiento del permiso."***, mismo que se enmarca en las disposiciones de los Arts. 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67, que hacen referencia a la autorización que se realizan para trabajos de investigación.

En este sentido se informa a todo Arqueólogo nacional y extranjero que desee iniciar o continuar con investigaciones en el Ecuador que debe considerar lo siguiente y presentar la siguiente documentación para su expediente respectivo:

- Que desde el año 2013 se elimina físicamente el Carnet habilitante que hasta el año 2012 se presentaba como facultante de la disciplina arqueológica
- Este registro se transforma en el Registro de Arqueólogos Profesionales del Ecuador (que se lo realiza una sola vez y no tiene caducidad, pero debe ser continuamente actualizado)
- Su único documento habilitante es el registro del título o títulos (pregrado y postgrados)

Écrit par Fernando Mejía

Mardi, 19 Février 2013 15:35 - Mis à jour Mercredi, 20 Février 2013 07:29

en el [SENESCYT](#) como ente encargado del tema o tramitar su inclusión a los colegas extranjeros o nacionales estudiados fuera.

Se solicita llenar el formulario de registro en la Base de datos del INPC (anexado) y enviarlo a la dirección digital fmejia@inpc.gob.ec para complementar su expediente personal. Este formulario pretende mantener actualizada el CV de los solicitantes, eliminando toda información fuera de la disciplina arqueológica, especificando estudios asociados, investigaciones realizadas, escritos inéditos y publicaciones elaboradas durante su actividad profesional (estos últimos Ítems son los que interesa estar continuamente actualizado para conocer la producción bibliográfica relacionada a la disciplina)

- Incluir todo tipo de diplomas, certificados, títulos (copias simples) que avalen el formulario de registro anexo (se exceptúa cuando el proponente ya ha entregado esta documentación al INPC en años anteriores).
- Todos los colegas que están incluidos en la base de datos vigentes hasta el año 2012, inmediatamente se encuentran "Activos" en el Registro de arqueólogos 2013, no es necesario pedir la actualización de su registro, solo en caso de inclusiones nuevas es válido.
- Sigue en vigencias el Reglamento de permiso de actividades arqueológicas terrestres emitido por el INPC en el año 1992.
- No existe registro anual, es único, pero se solita la continua actualización al incrementar los resultados en la actividad profesional.

Resultado de esto, este año se inicia mayores controles administrativos en la Investigación nacional (inicia en la Matriz y poco a poco en las regionales). Todo Investigador se le asigna un número de registro (que en algunos casos es el mismo del "carnet" y en otros ha cambiado, unificándose la numeración entre arqueólogos extranjeros y nacionales y quedando una numeración depurada y definitiva). a cada colega se le otorgará un código que lo representará en el INPC (uso interno del INPC) y desde al año 2013 toda investigación avalada por el INPC se le otorgará un código de investigación que permitirá ubicar administrativamente este proceso.

Por ejemplo en una investigación en la Provincia de Sucumbíos, se puede otorgar el código: S-750-FM-2013 (S=Sucumbíos; 750=investigación 750 de la provincia; FM=Fernando Mejía (el código personal otorgado por el INPC en el registro de arqueólogos); 2013=año de realización de la investigación).

Este código será entregado en cada autorización de investigación solicitada al INPC (por el

Écrit par Fernando Mejía

Mardi, 19 Février 2013 15:35 - Mis à jour Mercredi, 20 Février 2013 07:29

momento desde Quito y paulatinamente en las demás regionales) y será el código que servirá para tramitar la entrega de informes finales, entrega de materiales a la reserva, petición de ampliación de tiempos de investigación y todo tramite relacionado que evitar confusiones y permitirá el seguimiento.

En caso de necesitar una certificación de ser parte del Registro de arqueólogos, se podrá solicitar.

Se recuerda que a todo colega extranjero este o no ya registrado, debe registrar su título en el país previo a pedir la autorización de investigación desde el 2012.

Para los colegas que han pedido la emisión del carnet en los últimos meses y no ha habido una respuesta a su petición, esta semana serán contestadas en base a estos lineamientos expuestos.

▣ Más informaciones...

Descargar el Formulario de ingreso a la base de datos [[PDF](#)]